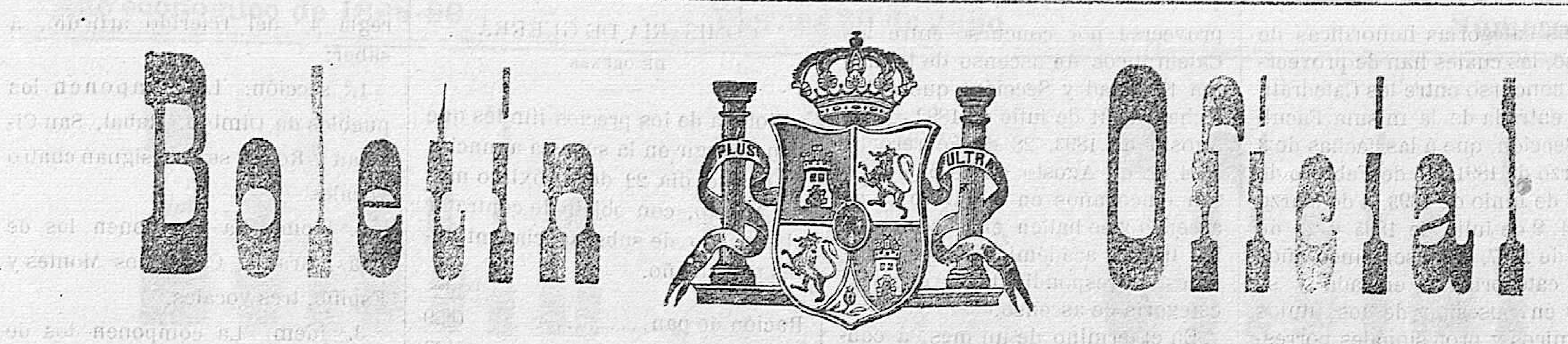
Año económico de 1898-99 — Jueves 28 de Julio — Número 23



Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—Elecciones

Circular

En virtud de haber sido declarada nula la constitución del Ayuntamiento de Cualedro y nulas también las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1897, por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 13 de los corrientes, en el «Boletín oficial» correspondiente al día 22 del actual, se convocaba á nuevas elecciones, señalándose para verificarse las mismas el día 7 de Agosto próximo venidero; más en la imposibilidad de que puedan tener efecto en dicho día por no haber entregado el Alcalde saliente al entrante la documentación necesaria, he acordado suspender dichas elecciones hasta que se entregue la expresada documentación, para lo que se darán las órdenes más terminantes, y una vez verificado, se procederá á nueva convocatoria por medio de este periódico oficial.

Orense 27 de Julio de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

Minas

Don José de la Guardia.

Hago saber: que por providencia de este Gobierno de fecha 23 del actual he acordado aprobar las demarcaciones efectuadas por el Ingeniero de esta provincia D. Alfredo G. Lasala, de las minas denominadas *S. Martín*, del término de Cortegada, solicitada por D. Joaquín Rivera: *Jesús*, del Ayuntamiento de Leiro, de D. Jesús Bermúdez: *Santa Clara*, del Ayuntamiento de Carballino, de D. Andrés Johnston: *Santa Isabel*, *Ramona* y *Bella Vista* del Ayuntamiento de Irijo, de D. Andrés Johnston: *Penouta*, del Ayuntamiento de Viana, y *La Mejor* del de Gudiña, de D. Enrique W. Burburi; y *Cárlos* del Ayuntamiento de Rubiana, de D. Daniel Cortés.

Lo que se hace público á los efectos del art. 56 del cap. 5.º del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Orense 27 de Julio de 1898.—El Gobernador, *José de la Guardia.*

DISTRITO MINERO DE ORENSE

Relación de las operaciones que se han de practicar en las minas que se expresan y en los días que á continuación se detallan ó en los siete siguientes por la Jefatura de este distrito.

Fechas	Nombre de la mina	Mineral	Número de hectáreas	Término en que radican	Nombre del Registrador	Operaciones
3 y 4 de Agosto	Rara	Hierro	16	Ribadavia	D. Pedro Martínez	Reconocimiento y demarcación
5 al 6 y 7 de idem	Eloisa	Idem	32	Idem	El mismo	Idem

Orense 26 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Eleizégui.*

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrución pública

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Córdoba, Jaén, Granada y Valladolid las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1994.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general pe Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta núm. 220).

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Natura-

les, seis categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 3 de Marzo de 1891, 15 de Febrero de 1892, 7 de Junio de 1893, 4 de Marzo de 1894, 9 de Julio de 1895 y 29 de Enero de 1897, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, cuatro categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 1.º de Septiembre de 1893, 19 de Noviembre de 1894, 2 de Agosto de 1894 y 2 de Agosto de 1894, contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio 1898.—El Director, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, tres categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 31 de Enero de 1893, 31 de Enero de 1893 y 2 de Agosto de 1895, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, cuatro categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 31 de Julio de 1892, 16 de Agosto de 1893, 28 de Febrero de 1894 y 2 de Agosto de 1895, contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, 10 categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 1.º de Septiembre de 1893, 1.º de Septiembre de 1893, 26 de Mayo de 1894, 23 de Julio de 1894, 23 de Julio de 1894, 24 de Julio de 1894, 2 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1895 y 25 de Noviembre de 1895, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia seis categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad, que á las fechas de 27 de Enero de 1894, 4 de Marzo de 1894, 24 de Julio de 1894, 24 de Julio de 1894, 13 de Abril de 1896 y 3 de Junio de 1898, contasen cinco años en la categoría de entrada, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

COMISARÍA DE GUERRA

DE ORENSE

Noticia de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el día 22 del próximo mes de Agosto, con objeto de contratar el servicio de subsistencias militares por un año.

	Pesetas
Ración de pan	0'29
Idem de cebada	1'22
Quintal métrico de paja	9'52
Depósito para tomar parte en la subasta	829'44

Orense 25 de Julio 1898.—El Comisario de Guerra habilitado, *Enrique González Anta.*

AYUNTAMIENTOS

Carballino

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo dispuesto en las reglas 1.ª y 4.ª del art. 66 de la vigente ley Municipal, en sesión de hoy, acordó dividir este distrito en cinco secciones y asignar á cada una el número de vocales que han de constituir la Junta de asociados durante el actual ejercicio, en la siguiente forma:

1.ª sección. La componen las parroquias de Arcos (Santa María), Banga, Señorín y Mudelos, con cuatro vocales.

2.ª idem. Las de Santa Eugenia de Lobanes y Veiga, con tres vocales.

3.ª idem. Las de Piteira, Longoseiro y Madarnás, con tres vocales.

4.ª idem. Las de Sagra y Varón, con tres vocales; y

5.ª idem. Las de Partovia, Arcos (San Juan) y Mesiego, con tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos prescritos en el art. 67 de la citada ley.

Carballino 27 de Julio de 1898.—El Alcalde, Bernardo Castro.

Puentedeva

Los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de consumos y sus recargos para el año económico de 1898 á 1899, á los efectos de instrucción.

Puentedeva Julio 24 de 1898.—El Alcalde, Juan María Rodríguez.

Oimbra

Cumpliendo la Corporación con lo prevenido en el art. 66 de la ley Municipal y según las listas de contribuyentes por repartimiento á sufragar las cargas municipales, acordó dividir el término en cuatro secciones, cuyo número es mayor que el de la tercera parte de Concejales correspondientes al municipio, designando á cada una los vocales que le pertenecen, conforme á la regla 4.ª del referido artículo, á saber:

1.ª sección. La componen los pueblos de Oimbra, Rabal, San Ciprián y Rosal; se le designan cuatro vocales.

2.ª idem. La componen los de Chás, Granja, Casas dos Montes y Espiño; tres vocales.

3.ª idem. La componen los de Bousés; dos vocales.

4.ª idem. Vidiferre; un vocal.

Total 10 vocales asociados, igual al número de Concejales de que se compone la Corporación.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Oimbra Julio 22 de 1898.—El Alcalde, Maximino Justo.

Allariz

Por acuerdo de la Junta municipal de este Ayuntamiento y por término de treinta días contados desde el siguiente á esta publicación en el «Boletín oficial», se sacan á concurso las dos plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia municipal, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.250 pesetas y con la obligación de asistir á seiscientas familias también cada facultativo.

El contrato tendrá de duración cuatro años y cualquiera dificultad que de él pueda surgir, será resuelta por las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio del 91 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede todo Doctor ó Licenciado en las facultades de Medicina y Cirugía presentar la solicitud y documentos que le convengan y examinar dicho pliego dentro del mencionado plazo.

Allariz Julio 25 de 1898.—El Alcalde, Telesforo de Puga.

Lobera

Ultimado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el corriente ejercicio económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y efectos del art. 298 del reglamento del ramo.

Lobera Julio 25 de 1898.—El Alcalde presidente, Manuel Domínguez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15